



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2022-00656-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en el correo institucional, respuestas de una variedad de entidades bancarias con relación a las medidas cautelares ordenadas por este despacho, igualmente constancia de trámite de oficio a la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA y constancia de inscripción de la medida cautelar por la mencionada entidad. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 03 de febrero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de febrero dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia que antecede se tiene que, obran en el expediente una serie de respuestas de las diferentes entidades bancarias con relación a las medidas cautelares ordenadas por esta dependencia, por lo tanto, es procedente dar a conocer las mismas a la parte interesada.

Por otra parte, el apoderado actor allega constancia del recibo de pago y trámite dirigido a la **DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**, para la inscripción del embargo del vehículo de placas **BIE 66D**, para que sea tenida en cuenta al momento de liquidar costas.

Por último la **DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**, allega constancia de inscripción de la medida y allega certificado de tradición. Ahora, atendiendo que se registro el embargo del vehículo de placas **BIE 66D**, por la entidad respectiva y de conformidad con lo indicado el artículo 593 del C.G.P y el parágrafo del 595 ídem, en concordancia con lo informado en las circulares PCSJC19-28 de CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA del 30/12/2019 y DESAJBUC19-46 de DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, SANTANDER, se decretará la aprehensión del mismo.

Por lo anterior, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada las respuestas emitidas por las diferentes entidades bancarias para lo pertinente. Las mencionadas respuestas pueden ser revisadas a través del link del expediente compartido en fecha 09/11/2022.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente los recibos de pago allegados por el actor para ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

TERCERO: ORDENAR la **APREHENSIÓN** del vehículo de Placas **BIE 66D**. Oficiese a la **POLICIA NACIONAL** y a la **DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA**, relacionando la siguiente información de conformidad con el instructivo No. 025 DIJIN JECRI 70 del 17-06-2017



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PLACA DE IDENTIFICACION VEHICULAR:	BIE 66D
NUMERO DE CHASIS:	9FKKE2015F2101050
MOTOR:	E3E2E101050
MARCA:	YAMAHA
CLASE:	MOTOCICLETA
MODELO:	2015
LINEA:	YW125X – BWS 125X

Para efectos de la aprehensión e inmovilización del citado rodante y una vez retenido, deberá ponerlo a disposición de este Juzgado, con el fin de darle el pertinente trámite de la diligencia de secuestro.

Una vez inmovilizado el vehículo deberá comunicarle al inspector de tránsito que, la Dirección Ejecutiva Seccional expidió la Resolución No. DESAJBUR21-4180 de 23 de diciembre de 2021, *"Por medio de la cual se conforma el Registro de Parqueaderos autorizados para inmovilización de vehículos por orden judicial de los Jueces de la República año 2022 - Seccional Bucaramanga - Santander"*, por ende, según lo establecido en los artículos primero y tercero de su parte resolutive, se ordena remitir el vehículo inmovilizado, al parqueadero autorizado o punto de acopio de ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHÍCULOS LA PRINCIPAL NIT 901.168.516-9 - establecimiento de comercio EMBARGOS LA PRINCIPAL GIRÓN SANTANDER identificado con matrícula No. 416185, el cual cuenta con los siguientes datos de contacto.

GIRÓN (S): VEREDA LAGUNETA, FINCA CASTALIA
Nombre del parqueadero: EMBARGOS LA PRINCIPAL GIRÓN SANTANDER
Teléfonos: 3043430616 – 3233053859
Correo electrónico: notificaciones@almacenamientolaprincipal.com
Póliza de seguro No. 600-80-994000000164 de Aseguradora Solidaria de Colombia
Link de acceso a dicha póliza:
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2340111/24518149/7.3+P%C3%B3liza+600-80-994000000164+PARQ.+LA+PRINCIPAL+GIRON.pdf/c6f0d56b-13cf-4622-b6c0-c480b2853167>

Por último, se pone de presente que, dicho parqueadero autorizado guardará y cuidará los vehículos inmovilizados por orden de autoridad judicial, con sujeción a lo dispuesto en los Acuerdos N° 2586 de septiembre 15 de 2004 y PSAA14-10136 de abril 22 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la Circular No. 160 del 20 de noviembre de 2004 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y, el numeral 3. Líbrese el oficio correspondiente colocándosele de presente a la autoridad competente.

CUARTO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f7fd953515b9121d650c794e28573987b7a3c64654d8e65b4a3427e5479b251**

Documento generado en 03/02/2023 08:44:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>